

24 de junio de 1991

Licenciado
Jorge Endara Paniza
Director General de la
Caja de Seguro Social
E. S. D.

Señor Director General:

En la Excepción de Pago e Incumplimiento de Contrato, interpuesta por la firma Rubio y Rubio, en representación de la sociedad LA FUENTE DEL CHASE, S.A., dentro del juicio ejecutivo por cobro coactivo que le sigue la Caja de Seguro Social a dicha sociedad, se ha aducido y admitido las siguientes pruebas:

INSPECCION JUDICIAL a la Dirección Técnica de Proyectos Vivienda de la Caja de Seguro Social, para determinar los siguientes puntos:

1. Si con fecha 17 de julio de 1981, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social aprobó el financiamiento de 340 unidades de Vivienda a la Sociedad LA FUENTE DEL CHASE, S.A. las cuales serían construídas en el Distrito de la Chorrera.
2. Si con fecha 24 de julio de 1981, se celebró una reunión entre altos funcionarios de la Caja de Seguro Social y representantes de la sociedad que representamos, todo relacionado con las 340 unidades de vivienda que autorizó la Junta Directiva.
3. Si la Caja de Seguro Social suspendió el financiamiento interino de la construcción del resto de las viviendas, luego de haber sido entregadas 114 unidades.

INSPECCION JUDICIAL a los terrenos de LA FUENTE DEL CHASE, Distrito de Chorrera para determinar los siguientes puntos:

1. Si la sociedad constructora realizó trabajos de infraestructura para construir 340 unidades de vivienda en terrenos de su propiedad.

....

2. El precio de venta de las 114 unidades de vivienda y el saldo que cada uno de los compradores se obligó a pagar a la Caja de Seguro Social, con garantía del mismo inmueble.

Como nos corresponde la defensa de los intereses de la Caja de Seguro Social, le agradeceremos que, con la prontitud que le sea dable se sirva indicarnos el nombre de dos (2) Contadores Públicos Autorizados, para que participen en calidad de peritos en la práctica de la prueba mencionada.

Atentamente,

LIC. DONATELO BALLESTEROS
PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION

LM:DB:lm